

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN E.P. ALBERTO SALGADO VALDÉS, Y POR OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ASISTENCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL L.E. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA DIRECCIÓN", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 17 de noviembre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia hasta el día 17 de de noviembre de 2016, cuyo objeto consiste en: "Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes convienen en que el objeto del presente acuerdo es la colaboración mutua para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación académicas y culturales conjuntas en beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Apoyar a su personal desee aprovechar el campo de trabajo de las diferentes áreas de la institución
2. Estudiar la posibilidad de que los egresados de algunas maestrías de "LA FACULTAD" puedan realizar trabajos de investigación de interés para ellos en "LA DIRECCIÓN".
3. Proporcionar en "LA FACULTAD" los espacios necesarios para la realización de los cursos, seminarios y conferencias fruto de este instrumento, de acuerdo con el calendario acordado.
4. Autorizar el uso de la Biblioteca tradicional y virtual de la Universidad Autónoma del Estado de México a los pasantes de servicio social de odontología y Cirujanos Dentistas adscritos a "LA DIRECCIÓN".
5. Realizar ediciones de algunas investigaciones y/o documentos de "LA DIRECCIÓN" previo acuerdo, aprobación y autorización del comité editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México y cumplimiento de las normas dictadas por la misma para ese fin.
6. Proporcionar a "LA DIRECCIÓN" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente acuerdo.
7. Coadyuvar en las tareas de las actividades y supervisar conjuntamente su correcto funcionamiento.
8. Facilitar la información que solicite la otra parte sobre el desarrollo de las actividades.
9. Proporcionar el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos (cañón, laptop, pantalla, etc.) Así como suministrar con oportunidad el apoyo logístico.
10. Apoyar en la investigación, capacitación continua, avalar congreso, apoyar con conferencistas y publicaciones.
11. Evaluar la posibilidad de ofrecer descuento para estudios avanzados en odontólogos adscritos a "LA DIRECCIÓN".

II. "LA DIRECCIÓN" se compromete a:

1. Brindar al personal de "LA FACULTAD" acceso preferente a las diferentes áreas de trabajo de la institución.

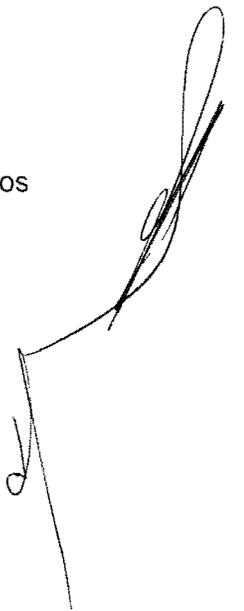
2. Proporcionar información de las diferentes áreas al personal de "LA FACULTAD" que los directivos designen y estén interesados.
3. Presentar los programas y metodología de trabajo a los interesados en algún programa de las diferentes áreas de la institución.
4. Impartir tanto en la sede de "LA FACULTAD" como en la sede de "LA DIRECCIÓN" los cursos y trabajos presenciales acordados.
5. Realizar investigaciones conjuntas y compartir los resultados de investigaciones desarrolladas por "LA DIRECCIÓN" que puedan ser de interés para "LA FACULTAD".
6. Dedicar un espacio en "LA DIRECCIÓN" para exhibición o uso de interés a "LA FACULTAD".
7. Invitar a "LA FACULTAD" a eventos importantes que organice "LA DIRECCIÓN" (seminarios, conferencias, talleres, cursos, exposiciones...).
8. Apoyar con 10 becas al personal académico de "LA FACULTAD" para su crecimiento profesional.
9. Poner a disposición de los interesados de "LA FACULTAD" las instalaciones de "LA DIRECCIÓN".

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes acuerdan en forma una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituya.

Por "LA FACULTAD" Dr. en E.P. David Eduardo Velázquez Muñoz
Subdirector Académico
Dra. en O. Norma Margarita Montiel Bastida
Coordinadora del Centro de Investigación y Estudios
Avanzados en Odontología

Por "LA DIRECCIÓN" Marcos Zamora Sarabia,
Director de Prevención y Bienestar Familiar y
L.E. Erick René Hernández Munguía,
Subdirector de Servicios Comunitarios.



CUARTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y /o regalías.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia, sobre la interpretación o cumplimiento la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

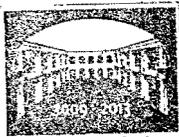
M. A. S. S. ALBERTO SALGADO
VALDES
DIRECTOR

POR "LA DIRECCIÓN"

L.E. LUCILA ISABEL ORIVE
GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ASISTENCIALES. CONSTE.-----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado